



Tunja, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SIMULACIÓN
RADICADO No	157644089001-2021-00017-01
DEMANDANTE:	DANILO GALINDO PEDRAZA
DEMANDADO:	GELACIO GALINDO PEDRAZA

Sería del caso decidir acerca del conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Promiscuo Municipal de Viracachá y Promiscuo Municipal de Soracá, para conocer la Simulación de DANILO GALINDO PEDRAZA contra GELACIO GALINDO PEDRAZA, sino fuera porque este Despacho advierte que el Juzgado Promiscuo Municipal de Viracachá, corresponde al Circuito Judicial de Ramiriqui, por tanto, no corresponde decidir acerca del conflicto mentado. Se ordena:

Por secretaria devolver el expediente a la Oficina de Reparto de la Dirección de la Administración Seccional de Tunja, para ser tramitado en el Honorable Tribunal Superior de Tunja - Sala Civil Familia, previas las constancias del caso, ya que por error fue repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito y así asignado a este Despacho.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 13 hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).